



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
904/2012	Acuerdo de iniciación	Emilio Alberto Silva Martínez	47736026D	C/ Drassanes 70 C Torredembarra (Tarragona)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
975/2012	Acuerdo de iniciación	Barreserra, S.L.	B09391418	Ctra. Madrid-Irún Km. 290 Fuentebureba (Burgos)	Art. 23.1) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
979/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl Heras Vázquez	13165614T	C/ Severo Ochoa 57 1.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	60,10 y destrucción de sustancia
981/2012	Acuerdo de iniciación	Abel Iturbe Blasco	71346127N	Pl. República Argentina 65 1 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
1022/2012	Acuerdo de iniciación	Hassan Chaib	X8491509R	Avda. El Ventorro 15 3 C Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
1035/2012	Acuerdo de iniciación	Blas Cánovas Zarzosa	30666120J	C/ Mayor 11 Briviesca (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de mayo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés